



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"**

2020

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

El presente llamado a contratación se sujeta al régimen especial establecido por el artículo 38.- *Contratación Menor* - de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6017), y los Decretos Reglamentarios Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el artículo 85.- *Informatización de las contrataciones* - de la Ley de Compras y Contrataciones y su reglamentación. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición Nº 1073/DGCYC/19), y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**2.- OBJETO:** El objeto de la presente contratación es la "**PROVISIÓN DE INSUMOS (PROPOFOL)** con destino a la **División Farmacia** de este Establecimiento Asistencial".

**3.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE**

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el Artículo 119-*Facultades del organismo contratante*- inciso I) de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6017).

**4.- DEL PROCEDIMIENTO**

**4.1.- COTIZACIÓN**

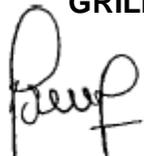
Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC.

Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por lo cual debe incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el precio cotizado. La moneda de cotización será el peso (moneda de curso legal en la República Argentina).

Deberá ingresarse en el BAC como anexo adjunto el presupuesto desagregado conforme se detalla a continuación:

- Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) y el monto total por renglón por el cual se formula oferta.
- Deberá individualizarse el monto total de la oferta.
- Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE DIFERIR LOS VALORES CONSIGNADOS, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ A LOS VALORES INGRESADOS EN LA GRILLA DEL BAC.**

  
**RITA FABIANA TORRES**  
FARMACEUTICA  
M.N. 14445 F.M. 402089

  
Cont. Leonardo G. Rodríguez Mormand  
Gerente Operativo  
Hid. Cosme Argerich  
Ministerio de Salud

  
Dr. NESTOR HERNANDEZ  
DIRECTOR  
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS  
"COSME ARGERICH"



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"**

2020

**4.2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el día establecido para la fecha y hora límite de recepción de ofertas, en el acto administrativo de convocatoria y en el cronograma registrado en el Portal de Compras [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura.

**TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.**

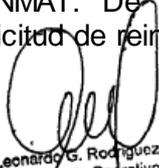
**EL OFERENTE DEBERA CARGAR AL SISTEMA BAC TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO JUNTAMENTE CON LA OFERTA. LA NO PRESENTACION DE LA MISMA SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN.**

**4.3.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Aceptación de las condiciones de la Declaración Jurada para contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los términos del Anexo I -*Declaración Jurada de Aptitud para contratar* -.
- b) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- c) Para los productos médicos (Decreto N° 2505/85 y Resolución N° 255/94 del Ministerio de Salud o Disposición 2319/02 TO 2004 y 2318/02 TO 2004 de la ANMAT), los oferentes deberán presentar en el momento de cotizar, con la oferta: fotocopia del certificado de habilitación, con su correspondiente disposición. En el caso que corresponda: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente (BPF), otorgado por la autoridad sanitaria fiscalizadora correspondiente.
- d) Fotocopia de la disposición de designación del profesional responsable que figure como Director Técnico, extendido por el Ministerio de Salud y/o ANMAT.
- e) Declaración Jurada haciéndose responsable de que todos los productos cotizados se ajustan a la normativa vigente (Decreto N° 2505/85 y Resolución N° 255/94 del Ministerio de Salud, o Disposición 2319/02 TO 2004 y 2318/02 TO 2004 de la ANMAT).
- f) Deberá presentar junto con su oferta, fotocopia del Registro del producto médico extendido por la ANMAT. De encontrarse éste vencido, deberá adjuntarse una copia de la solicitud de reinscripción conjuntamente con la nota

  
RITA FABIANA TORRES  
FARMACEUTICA  
M.N. 14445 F.M. 402089

  
Cont. Leonardo G. Rodríguez Mormand  
Gerente Operativo  
Hósp. Cosme Argerich  
Ministerio de Salud

  
Dr. NESTOR HERNANDEZ  
DIRECTOR  
HOSPITAL GRAL DE AGUDOS  
"COSME ARGERICH"



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”**

2020

expedida por la ANMAT con la autorización para continuar con la comercialización del producto hasta que se efectúe el acto administrativo correspondiente.

- g) En el caso de que el oferente sea un comerciante mayorista o minorista de productos médicos, Droguería o Farmacia, deberá presentar además de su Habilitación, emitida por la autoridad sanitaria nacional, una copia de la Habilitación del Fabricante o importador del producto que ofrece acompañado del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.
- h) En el caso que el oferente no sea el productor primario del insumo cotizado (Droguerías, Distribuidores, etc.) deberá acompañar una nota del fabricante donde se lo autoriza a cotizar dicho producto en la presente licitación.
- i) Toda la documentación deberá ser firmada por el Director Técnico y el Apoderado Legal de la empresa y deberá ser adjuntada junto con la oferta al sistema electrónico BAC, junto a la cotización de los insumos ofertados.
- j) En el caso de necesitar mayor especificación técnica de los productos solicitados se deberá consultar con el código del ítem en: <http://catalogobienesyservicios.buenosaires.gob.ar>
- k) Demás documentación requerida en los pliegos que rigen la contratación.

#### **4.4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

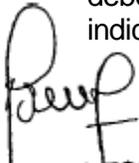
Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 108 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6017) y su reglamentación.

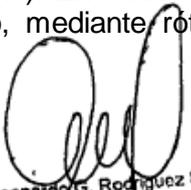
Serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en los Pliegos de la presente contratación, que resulten sustanciales para la evaluación de la aptitud de los oferentes y de las ofertas presentadas, sin perjuicio de la facultad del Organismo Contratante de requerir que se subsanen deficiencias insustanciales.

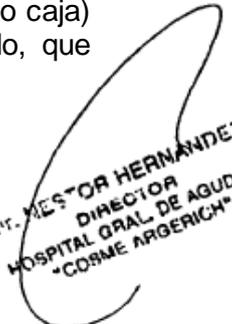
***El Comité de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante e incluso la adicional que considere necesaria.***

#### **5.- ROTULADO Y EMPAQUE**

Todas las unidades de dispensación deberán estar rotuladas según normas vigentes (Dec. Nº 2505/85 y Res. Nº 255/94 del Ministerio de Salud, o Disposición 2319/02 TO 2004 y 2318/02 TO 2004 de la ANMAT). En cada unidad de entrega (paquete o caja) deberá estar claramente identificado, mediante rótulo perfectamente adherido, que indicará como mínimo lo siguiente:

  
RITA FABIANA TORRES  
FARMACEUTICA  
M.N. 14445 F.M. 402289

  
Cont. Leonardo G. Rodríguez Mormand  
Gerente Operativo  
Hósp. Cosme Argerich  
Ministerio de Salud

  
Dr. NÉSTOR HERNÁNDEZ  
DIRECTOR  
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS  
"COSME ARGERICH"



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"**

2020

- a) Denominación del producto.
- b) Contenido unitario.
- c) Número de Orden de Compra y año.
- d) N° de Lote, Serie o Partida.
- e) Nombre o Marca Comercial del fabricante o proveedor.
- f) Fecha de expiración.
- g) Dirección del fabricante o importador.
- h) Nombre del Director Técnico.

Para los renglones a proveer en paquetes, estos deberán venir firmes, bien asegurados y no dar lugar a que con el manipuleo se produzca desarme de los mismos. Indicando condiciones de estibado (frágil, cantidad por bulto, proteger de la luz, no exponer a la intemperie, etc.) pudiendo indicarse gráficamente.

#### **6.- ENVASES**

El organismo Licitante, se reserva el derecho de considerar envases de capacidad distinta a la solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, si a juicio de la Dependencia Usuaria no ofrece inconveniente alguno para su uso o distribución.

A los efectos de comparar precios, se tomará como base la unidad de medida. Los oferentes deberán cotizar sobre la base de la unidad del producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad del envase que se comercialice, con el objeto de facilitar la comparación de precios.

#### **7.- MARCA**

Es imprescindible que se consigne la marca de los productos ofertados o indicar si son de su fabricación y/o fraccionamiento. Cuando en las especificaciones se mencione tipo de marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares, de otras marcas, pero asimismo deberá especificar lo que ofrece.

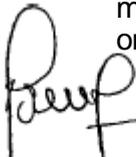
#### **8.- ALTERNATIVA**

El organismo Licitante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, incluidos envases y/o presentaciones de contenidos diferentes a los solicitados. En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

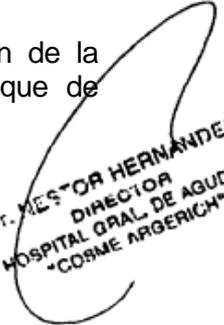
#### **9.- MUESTRAS**

A los efectos de apreciar calidad, los oferentes deberán presentar para cada uno de los renglones una (1) unidad de muestra original, indicando N° de Lote firmado por profesional técnico responsable. La repartición se reserva el derecho de hacerle los análisis que considere conveniente y de solicitar al oferente mayor cantidad de la misma, en caso de ser necesario.

Se debe adjuntar a la oferta económica el respectivo remito de recepción de la muestra acreditando dicha recepción en el sector interviniente, requisito que de omitirse configurará el descarte de la propuesta.

  
**RITA FABIANA TORRES**  
FARMACEUTICA  
M.N. 14445 F.M. 402089

  
Cont. Leonardo G. Rodríguez Mormand  
Gerente Operativo  
Htal. Cosme Argerich  
Ministerio de Salud

  
Dr. NÉSTOR HERNÁNDEZ  
DIRECTOR  
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS  
"COSME ARGERICH"



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"**

2020

Las muestras se entregarán en el Servicio de Farmacia, sito en el Subsuelo de esta repartición debiendo indicar: nombre del proveedor, número y modalidad de convocatoria, fecha y hora de apertura y número de renglón.

**10.- MEDIDAS**

Cuando se solicitan medidas aproximadas, el oferente deberá precisar en su oferta que medidas ofrece, las tolerancias generales serán de mas/menos un 5%, salvo detalle específico de tolerancia del insumo a adquirir.

**11.- VENCIMIENTO**

En todos los casos, no se aceptará un vencimiento menor a 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de entrega.

**12.- CANJE**

El organismo solicitante se reserva el derecho de exigir al respectivo proveedor, con un mínimo de 90 (noventa) días de antelación a la fecha de vencimiento declarada, que proceda a efectuar el canje de aquellos insumos oportunamente provistos, por la misma marca, número de unidades y calidad, con vencimiento posterior, no inferior a dieciocho (18) meses.

**13.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

La empresa adjudicataria deberá efectuar la entrega de conformidad con las bases de la contratación y la oferta adjudicada.

**14.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar de Entrega:** La entrega deberá efectuarse en en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", sito en Av. Almirante Brown 240, CABA, **División FARMACIA**, Subsuelo, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hs.

**Plazo de Entrega:** La entrega se realizará de manera **INMEDIATA**, dentro de los cinco (5) días hábiles del perfeccionamiento contractual y de acuerdo al **cuadro de distribución**, según anexo de la Orden de Compra.

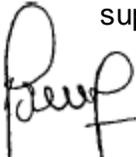
**En caso de solicitarse la entrega URGENTE por riesgo de vida del paciente el adjudicatario deberá realizar una entrega mínima dentro de las 8 hs. de la recepción de la orden de compra.**

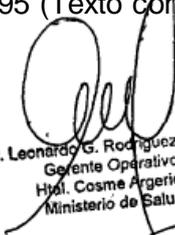
Quedan a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, los gastos de transporte, carga, descarga y estiba de la mercadería, necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la contratación.

El organismo licitante se reserva el derecho de solicitar hasta el total de la Orden de compra.

**15.- CAUSALES DE RESCISIÓN**

El GCABA podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario en los supuestos previstos en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y demás

  
RITA FABIANA TORRES  
FARMACEUTICA  
M.N. 14445 F.M. 402089

  
Cont. Leonardo G. Rodríguez Mormand  
Gerente Operativo  
Hsp. Cosme Argerich  
Ministerio de Salud

  
Dr. NESTOR HERNANDEZ  
DIRECTOR  
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS  
"COSME ARGERICH"



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"**

2020

supuestos contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Sin perjuicio de ello, serán causales de rescisión:

- a) La quiebra o concurso preventivo del adjudicatario. En este último supuesto, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones, el GCABA resolverá sobre la continuidad contractual si hubiere prestaciones contractuales pendientes de ejecución;
- b) Cuando el adjudicatario incurra en fraude o negligencia en cuanto a las obligaciones estipuladas en el contrato;
- c) Cuando en la oferta se hubiere incurrido en inexactitudes, que hayan sido determinantes para la adjudicación.

**16.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

En el caso de que se produjera la extinción del contrato por cualquier causa, ello producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrados en el marco de la presente contratación.

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.

Asimismo, el contrato quedará extinguido: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA; c) por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario; d) Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su decreto reglamentario, y en el presente Pliego.

**17.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.**

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, y en caso de divergencia se establece el orden de prelación detallado a continuación:

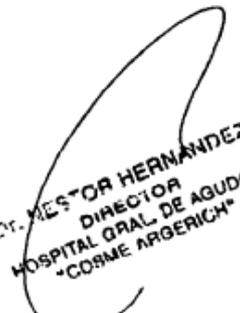
- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares si las hubiere;
- c) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- d) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- e) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación.

**PLIEGO SIN VALOR**

  
RITA FABIANA TORRES  
FARMACEUTICA  
M.N. 14445 F.M. 402289

  
Cont. Leonardo G. Rodríguez Mormand  
Gerente Operativo  
Hósp. Cosme Argerich  
Ministerio de Salud

  
Dr. NESTOR HERNANDEZ  
DIRECTOR  
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS  
"COSME ARGERICH"



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES-PROCESO 412-1251-Adquisición de insumos  
(PROPOFOL)CME20-EX-2020-14185395- -GCABA-HGACA-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.